

RESOLUCIÓN No 00181 DE 23 ENE. 2024

"Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2024"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD
PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 14 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018 modificada por la Resolución 2072 de 2018, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 2295 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 2295 del 22 de diciembre de 2023 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015. Modificado por el artículo 19 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 enuncia: *"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"*.

Que, el artículo 19 del Decreto 2295 de 2023, establece *"(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."*

Que, mediante Resolución 00001 del 02 de enero de 2024, se desagregó el presupuesto de gastos de funcionamiento para vigencia fiscal 2024.

Que, analizadas las necesidades del Grupo de Gestión Financiera y Contable se requiere llevar a cabo el proceso contractual para la adquisición de certificados digitales de función pública - TOKEN para general los registros realizados por los usuarios en el aplicativo SIIF Nación II; dicho lo anterior se debe realizar traslado interno contra acreditando el rubro A-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES y acreditando el rubro A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No 00181 DE 23 ENE. 2024

"Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar modificación a la desagregación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2024 y realizar los respectivos ajustes y registros en el SIIF Nación, según el siguiente detalle:

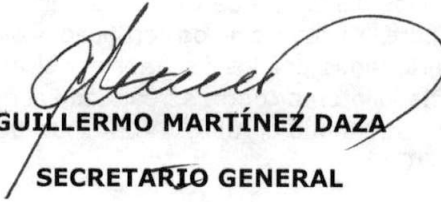
SECCIÓN 410400

TIPO	CTA	SUBCTA	OBJG	ORD	SUBORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA CREDITO \$	CRÉDITO \$
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 12.569.970	\$ 0
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 12.569.970	\$ 0
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 12.569.970	\$ 0
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 12.569.970	\$ 0
A	02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 12.569.970	\$ 0
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0	\$ 12.569.970
A	02	02	01	004			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 0	\$ 12.569.970
A	02	02	01	004	005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 0	\$ 12.569.970
TOTAL								\$ 12.569.970	\$ 12.569.970

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **23 ENE. 2024**


GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Yiseth Vanesa Moreno – Grupo de Gestión Financiera y Contable
Revisó: Leidy Patricia Morales Camargo – Grupo de Gestión Financiera y Contable
Revisó: Andrea Redondo Medina – Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable